RESOLUCIÓN Nº 3399 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión al Gobernador
Para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
En uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto Nº 1222 de 1986 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el doctor **JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.589.302 de Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, como consta en el acta de posesión del 27 de diciembre de 2011.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1222 de 1986 prevé en su artículo 93 que la residencia habitual del Gobernador es la capital del Departamento.

Que puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus Secretarios.

Que el Gobernador requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 27, 28 y 29 de septiembre del presente año, ***Con el fin de asistir a una reunión en la Casa Fiscal en Bogotá, inherente al ejercicio de sus funciones.***

En mérito de lo considerado,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, doctor **JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS,** a la ciudad de Bogotá D.C., durante los días 27, 28 y 29 de septiembre del presente año, ***Con el fin de asistir a una reunión en la Casa Fiscal en Bogotá, inherente al ejercicio de sus funciones.***

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gobernador devengará viáticos a razón de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($526.814.00) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de viáticos el comisionado deberá presentar factura del tiquete y constancia de permanencia. Los viáticos serán cancelados con cargo al Despacho de la Gobernación, rubro 01 1 2 2 003 del presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN Nº 3399 DE 2015

ARTÍCULO CUARTO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador del lugar de residencia, a la Ingeniera **DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.096.322 expedida en Bogotá, actual Secretaria de Planeación Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción del numeral 5º y 8º del referido artículo constitucional.

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 17:00 horas, del día domingo 27 de septiembre de 2015 y por el término que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO QUINTO: Las encargada responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 25 SEP 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Revisó: Dra. Lupita Granados Chaparro- Asesora Despacho
Proyectó y Digitó: María Patricia C. – Secretaria Despacho